



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

<u>Asunto.</u>	Requerimiento
<u>Proceso.</u>	Ordinario laboral
<u>Radicación Nro. :</u>	66001-31-05-005-2016-00270-01
<u>Demandante:</u>	Nancy Londoño Urrea
<u>Demandados:</u>	Positiva Compañía de Seguros S.A.
<u>Juzgado de Origen:</u>	Quinto Laboral del Circuito de Pereira

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se hace necesario requerir al juzgado de conocimiento para que informe al despacho si dio cumplimiento al parágrafo 1° del artículo 108 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS; esto es, si el emplazamiento realizado a María Elena Cardona Mejía en el registro nacional de personas emplazadas ordenado mediante auto del 22-08-2019 (Exp. electrónico) permaneció en modo público durante el lapso comprendido entre el **22-08-2019 y el 22-08-2020**, en tanto que consultada la página web aparece en modo privado.

Notifíquese,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada ponente

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75ebfd10b66bf7544e35af36946cf9156dc78423ce81f3d596620c2df6f3460

Documento generado en 19/04/2021 07:51:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>